

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 1.º

Hallándose vacante la plaza de Cartero de Parla, en esta provincia, con el sueldo de 250 pesetas, con obligación de recibir y entregar la correspondencia en la estación del ferrocarril, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que en el término de 30 días dirijan los aspirantes a la misma sus solicitudes al Centro directivo por conducto de este Gobierno, acreditando ser licenciado del Ejército sin nota alguna desfavorable.

Madrid 7 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera Velasco.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 18 de Octubre último, he señalado el día 29 del mes actual, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 3 al 25 de la carretera de primer orden de Madrid a Toledo, por el importe de su presupuesto de contrata de 46.174 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 462 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará úni-

camente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 3 al 25 de la carretera de primer orden de Madrid a Toledo, se comprometo a tomar a su cargo este servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 18 de Octubre último, he señalado el día 29 del mes actual, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 20 al 39 de la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña, por el importe de su presupuesto de contrata de 30.000 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 301 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará úni-

amente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 20 al 39 de la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña, se comprometo a tomar a su cargo este servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 18 de Octubre último, he señalado el día 29 del mes actual, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para el actual año económico de los kilómetros 4 al 13 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por la Junquera, por el importe de su presupuesto de contrata de 27.966 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la

primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para el actual año económico de los kilómetros 4 al 13 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por la Junquera, se comprometo a tomar a su cargo este servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 18 de Octubre último, he señalado el día 29 del mes actual, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en el actual año económico de los kilómetros 71 al 75 y 91 al 97 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, por el importe de su presupuesto de contrata de 15.182 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 152 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pe-

setas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en el actual año económico de los kilómetros 71 al 75 y 91 al 97 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 17 de Octubre último, he señalado el día 29 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 44 al 58 de la carretera de segundo orden de El Molar á Torrelaguna, por el importe de su presupuesto de contrata de 4.330 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 45 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 44 al 58 de la carretera de segundo orden de El Molar á Torrelaguna, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago dentro del plazo marcado.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera Velasco.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

D. Pedro Ordóñez, Alcalde constitucional de San Martín de la Vega.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al primer semestre del año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Noviembre del año 1883, á la hora de las once de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 25 de orden. D. José Chapado.—Una sexta parte de casa en la calle de San Marcos, núm. 6; linda á la derecha Victoriano Chapado; izquierda herederos de José Valdivieso, y espalda camino de la Tenería; capitalizada en 2.047 pesetas 50 céntimos.

Núm. 58. Herederos de Faustino Rincón.—Una tierra en la Veredilla, de cinco fanegas: linda Oriente la acequia de Jarama; Mediodía y Norte Fructuoso Delgado, y Poniente Victoria Ordóñez; capitalizada en 6.059 pesetas 99 céntimos.

Núm. 59. Herederos de Eugenio Ordóñez.—Una tierra en la Vega de San Juan, de tres fanegas: linda á Oriente herederos de Ventura Iniesta; Mediodía un camino; Poniente cerros concejiles, y Norte Macario Sevilla; capitalizada en 9.156 pesetas 65 céntimos.

Núm. 101. Patricio Pérez (herede-

ros).—Mitad de una casa-posada, calle de la Fuente, núm. 5; linda á la derecha Saturnino Benavente; izquierda Eugenia Pérez, y espalda Petra Valarino; capitalizada en 775 pesetas.

Núm. 120. Vicente Marina.—Una tierra, de haber una fanega, en el puente del Tío Feo; linda á Oriente Román Benito; Mediodía el mismo; Poniente cacería, y Norte Victoriano Marina; capitalizada en 2.301 pesetas 33 céntimos.

Núm. 121. Victoriano Marina.—Una tierra en la Concepción, de haber una y media fanega; linda á Oriente herederos de Fermín Benito; Mediodía camino; Poniente herederos de Martín Piedra, y Norte Vicente Marina; capitalizada en 2.301 pesetas 33 céntimos.

Núm. 127. Florentino Ordóñez.—Una tierra en el Quiñón, de haber tres fanegas: linda Oriente Román Benito; Mediodía Antonio María Díaz; Poniente camino, y Norte herederos de Luis Quirós; capitalizada en 4.193 pesetas 32 céntimos.

Núm. 133. Ambrosio Panadero.—Una casa calle del Cristo; linda á la derecha Francisco Benavente; izquierda Magdalena Serrano, y espalda tierra del interesado; capitalizada en 7.115 pesetas.

Núm. 141. Engracia Quirós.—Una viña al camino de Ciempozuelos, de haber tres fanegas: linda por Oriente camino; Mediodía cacerón de Matalobos; Poniente y Norte herederos de Luis Quirós; capitalizada en 2.193 pesetas 32 céntimos.

Núm. 181. Tomás Gil.—Una viña en San Antonio, de haber nueve celemines: linda Oriente camino; Mediodía Vicente Marina; Poniente Martín Piedra, y Norte José María Martínez; capitalizada en 1.303 pesetas 33 céntimos.

Núm. 183. José Valdivielso (mayor).—Una tierra en el Juncal, de haber una y media fanega: linda Saliente cembrón; Mediodía y Poniente de Eugenio Valdivielso, y Norte Soto Tamarizo; capitalizada en 2.079 pesetas 98 céntimos.

Núm. 192. Basilia Rincón.—Una tierra en la Raya alta, de haber dos fanegas: linda por Oriente el caz; Mediodía herederos de Fermín Benito; Poniente herederos de Luis Quirós, y Norte camino; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 194. Eugenio Valdivielso.—Una casa en la plazuela de la Unión; linda á la derecha calle de la Caridad; izquierda casa de Doña Antonia Alonso, y espalda herederos de Antolín Molina; capitalizada en 3.601 pesetas 25 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

San Martín de la Vega 1.º de Noviembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Pedro Ordóñez.—Por su mandato, el Comisionado, Máximo Garrote.

D. Pedro Ordóñez, Alcalde constitucional de San Martín de la Vega.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial y sal, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876,

y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Noviembre del año 1883, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 25 y 26 de orden. José Chapado.—Una tierra en la Soledad, de haber nueve celemines: linda por Oriente camino; Mediodía herederos de Anastasio Chapado; Poniente Cándido de Llanos, y Norte herederos de Carmen Chapado; capitalizada en 2.963 pesetas 33 céntimos.

Núm. 58 y 54. Faustino Rincón.—Una tierra en la Raya alta, de haber tres fanegas: linda á Oriente la acequia; Mediodía y Poniente camino, y Norte Antonio María Díaz; capitalizada en 6.576 pesetas 66 céntimos.

Núm. 59 y 55. Eugenio Ordóñez.—Una tierra al camino de Madrid, de haber dos y media fanegas: linda á Oriente Fructuoso Delgado; Mediodía Román Benito; Poniente herederos de Faustino Rincón, y Norte Florentino Ordóñez; capitalizada en 5.793 pesetas 32 céntimos.

Núm. 61 y 58. Benito Piedra.—Una casa en la plaza de la Unión; linda á la derecha Tomás López; izquierda calle de Valdemoro, y espalda José Fernández; capitalizada en 481 pesetas 25 céntimos.

Núm. 88. Polonia Panadero.—Una alameda en la Jávega, de haber seis celemines: linda á Oriente Joaquín de la Muela; Mediodía Jesusa Gastañaga; Poniente herederos de Francisca Marina, y Norte Félix Ordóñez; capitalizada en 430 pesetas 33 céntimos.

Núm. 101. Patricio Pérez.—Mitad de una casa-posada, calle de la Fuente, número 5; linda á la derecha Saturnino Benavente; izquierda Eugenia Pérez, y espalda Petra Valarino; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 110 y 102. Rosa Martínez.—Una casa calle de las Eras, núm. 3; linda á la derecha Catalina Núñez; izquierda Simona Carpintero, y espalda herederos de Agustín Carpintero; capitalizada en 150 pesetas 25 céntimos.

Núm. 121 y 112. Victoriano Marina.—Una tierra en el Cerrón, de haber tres fanegas: linda por todos lados ó aires con cerros concejiles; capitalizada en 1.880 pesetas.

Núm. 127 y 115. Florentino Ordóñez.—Una tierra en la Mariquita, de haber una fanega: linda á Oriente Fructuoso Delgado; Mediodía Antonio Arias; Poniente Ricarda Hurtado, y Norte herederos de Luis Quirós; capitalizada en 4.553 pesetas 33 céntimos.

Núm. 133 y 122. Ambrosio Panadero.—Un pajar en la calle de la Soledad; linda á la derecha Calixto Delgado, é izquierda la citada calle; capitalizada en 4.563 pesetas 75 céntimos.

Núm. 141 y 130. Engracia Quirós.—Una tierra al camino de Ciempozuelos, de haber dos fanegas: linda á Oriente herederos de Faustino Ordóñez; Mediodía Florentino Ordóñez; Poniente camino; y

Norte Mateo Fuminaya; capitalizada en 2.046 pesetas 65 céntimos.
Núm. 183 y 171. José Valdivielso (mayor).—Una casa calle de la Caridad, número 13; linda á la derecha Engracia Quirós; izquierda Amalio Rodríguez, y espalda Tomás Ordóñez; capitalizada en 2.263 pesetas 33 céntimos.

Núm. 192 y 180. Basilio Rincón.—Una casa en la plaza de la Constitución, número 10; linda al frente la plaza; derecha Calixto Delgado; izquierda y espalda casa del Municipio; capitalizada en 1.650 pesetas.

Núm. 195 y 184. Eugenio Valdivielso.—Una tierra en el Juncal, de haber una y media fanega; linda á Oriente un sembrón; Mediodía Calixto Delgado; Poniente camino, y Norte herederos de José Valdivielso; capitalizada en 4.307 pesetas 31 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

San Martín de la Vega á 1.º de Noviembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Pedro Ordóñez.—Por su mandato, el Comisionado, Máximo Garrote.

Ayuntamientos.

Cadalso.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos del pinar de concejo y sierra del común, de este término municipal, tendrá lugar la segunda subasta el día 19 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana, en la casa de Ayuntamiento, bajo el mismo tipo de 500 pesetas cada uno de ellos, y para el disfrute de 400 reses lanaras cada uno, y demás condiciones estipuladas para la primera, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal y en el acto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cadalso 26 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Ramón Romero.

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante las sesiones celebradas en el mes de Setiembre último.

Día 2.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Día 9.

Abierta la sesión y entrando en la orden del día, se presentó una proposición incidental por los Sres. Concejales Miera y Algovia, pidiendo que no se imputase el voto del Sr. Presidente en la votación que tuvo lugar el día 26 de Agosto para nombramiento de un oficial de Secretaría, en la que resultó empate, por ser pariente dentro del cuarto grado civil por afinidad con D. Niceto Hurtado, á favor del cual votó, y que si á esto no había lugar, que en la votación de este día para resolución del empate no tomase parte.

El Sr. Presidente dijo que con el mismo derecho que en la sesión del 26 de Agosto pedía presidir y votar en la de este día, por no tener él parentesco con el candidato á la plaza de oficial, y la ley no dice que para este caso sea aplicable la afinidad. Y no habiéndose retirado la proposición por sus autores, recayó sobre ella votación, de que resultó empate; y co-

mo se repitiese en la que á seguida se verificó, declaró el Sr. Presidente en virtud de la facultad que le concede el art. 105 de la ley desechara la proposición.

Repetida la votación para nombramiento de Oficial segundo de la Secretaría, resultó segundo empate entre los señores D. Niceto Hurtado y D. Emilio Juan y Sewa, resolviendo el Sr. Presidente en favor de dicho Hurtado para desempeñar la plaza.

Aprobando la cuenta de suministro para la fragua portátil del Matadero, importante 36 pesetas 50 céntimos, por lo respectivo á los meses de Noviembre á Junio últimos, ambos inclusive, y que se satisficiera dicha cantidad del capítulo de Imprevistos del presupuesto de 1882-83.

Acordando abonar á D. José García Noblejas, Procurador del Ayuntamiento en el incidente de ejecutoria de una sentencia sobre reivindicación de terrenos con Doña Ruperta Benito, la cantidad de 753 pesetas 60 céntimos; aplicando 500 al art. 10 del cap. 9.º, y las 253 pesetas 60 céntimos restantes de la cuenta al de Imprevistos del presupuesto vigente.

Señalando el día 17 de Octubre para la celebración de las subastas de corta de 1.950 pinos del Monte y de aprovechamiento de pastos en el mismo, ambas con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas recibidos del Gobierno civil de la provincia.

Aprobando la distribución mensual de fondos para el mes de Setiembre, importante 9.057 pesetas 42 céntimos.

Prestar su conformidad, y por tanto elevar á acuerdo, el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en el expediente sobre examen de la cuenta que en 23 de Junio de 1879 rindió D. José López Polín, en concepto de Apoderado del Ayuntamiento, en el cual se propone que se reintegre al Municipio de 9.379 reales que obran en poder del cuentadante, procedentes de cobros de intereses de inscripciones de Beneficencia, por no ser admisibles las razones que aduce para demostrar que le pertenecen como derechos y por agencia en los asuntos que cita.

Acordando se proceda con arreglo á instrucción por la vía de apremio para recaudar la suma de 4.143 pesetas 86 céntimos que adeuda al Municipio el rematante del impuesto de consumos de 1882-83.

Día 16.

No hubo sesión por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 23.

Acordando señalar las doce del día 28 de Octubre para celebrar la subasta de la monda de pinos jóvenes del Monte y la roza del roble existente en el mismo, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas remitidos al efecto.

Disponiendo se llene el estado que pide el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial en su circular de 25 de Agosto, relativo á las inscripciones emitidas y por emitir, con vista de cuantos antecedentes resulten en Secretaría.

Aprobando el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del mes de Agosto, y que se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para insertar en el BOLETIN OFICIAL.

Rosolviendo pasase á la Comisión de Fomento la comunicación del Sr. Alcalde de Noblejas de 6 de Setiembre, sobre la propiedad de la Isla de Palomar y leñas que contiene, á fin de que proponga la resolución que juzgue más acertada.

Colmenar de Oreja 17 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Isidoro González.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Fuente el Saz

No habiendo tenido efecto la subasta de pastos de invierno de esta Dehesa boyal, celebrada en este día, por falta de licitadores, se ha acordado celebrar la segunda el día 20 del actual, á las once de la mañana, en la casa consistorial, bajo el tipo de 2.000 pesetas, para toda clase de ganado, excepto cerdal, y las condiciones

que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Fuente el Saz 4 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Bernardo López.

Pinúécar.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas intentadas el día 30 de Octubre para el arriendo de los pastos de invierno del monte de la dehesa de los Pozos, del tranzón del mismo nombre, de los pastos de la dehesa del

Arca, como igualmente los pastos de primavera de la misma, se señala para su segunda subasta á los 10 días que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, bajo el mismo número de cabezas de ganado, tasación en pesetas y demás condiciones del pliego que sirvieron para la primera subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Pinúécar 1.º de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Gregorio Montoya.

Pozuelo de Alarcón.

ESTADO que manifiesta la recaudación é inversión de los fondos municipales en el primer trimestre del presente año económico.

	Ejercicio de 1882-83.	Ejercicio de 1883-84.	TOTAL. Pesetas.
INGRESOS.			
Capítulo 3.º—De arbitrios	»	286'55	286'55
— 9.º—De recursos legales	»	6.525'78	6.525'78
Existencias del trimestre anterior	123'05	»	123'05
Del primer presupuesto extraordinario de obras: existencias del trimestre anterior	12.025'79	»	12.025'79
Del impuesto de consumos	»	5.243'25	5.243'25
Depósitos de contratistas: existencias del trimestre anterior	2.287'51	»	2.287'51
GASTOS.	14.436'35	12.055'58	26.491'93
Capítulo 1.º—De Ayuntamiento	»	686'50	686'50
— 3.º—Policía urbana	»	280'50	280'50
— 6.º—Obras públicas	»	231'93	231'93
— 7.º—Corrección pública.	»	176'69	176'69
— 9.º—Cargas	»	2.582'99	2.582'99
— 11.—Imprevistos	»	53	53
Del impuesto de consumos	»	3.499'50	3.499'50
Construcción del camino de Húmera á Madrid: anticipado á este fondo	1.878'06	»	1.878'06
Devoluciones de depósitos de contratistas	1.075	»	1.075
	2.953'06	7.511'11	10.464'17

RESÚMEN.

Ingresos 26.491'93
Gastos 10.464'17

SOBRANTE. 16.027'76

NOTAS. Por causas independientes de la voluntad de este Ayuntamiento no pueden consignarse los gastos de instrucción primaria, pendientes de formalización.

Pozuelo de Alarcón 30 de Octubre de 1883.—El Regidor Interventor, Miguel Gil —El Depositario, José Gregorio García.—El Secretario, Simon Guerrero.—V.º B.º.—El Alcalde, Angel Pérez de Utrilla.—Es copia. —V.º B.º.—El Alcalde, Angel Pérez de Utrilla.

Navalagamella.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera ni segunda subasta del disfrute de los pastos de la Dehesa boyal de estos propios, se señala para la tercera el día 20 de Noviembre próximo, á las nueve de su mañana, en la sala de Ayuntamiento, bajo el tipo de 277 pesetas en que han sido retasados, para 300 reses lanaras.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 31 de Octubre de 1883.—El Alcalde, P. O., Pantaleón Sánchez, Secretario.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Gonzalo Chacón y Romero, Brigadier de los Ejércitos nacionales y Jefe de brigada del distrito militar de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el Excmo. Sr. D. Francisco Marín, ex-Brigadier, por el delito de haberse ausentado de esta Corte sin permiso para tomar parte en un movimiento sedicioso, por el presente segundo edicto llamo y emplazo al expresado Excelentísimo señor para que en el término de 20

días se presente en las prisiones militares de esta plaza para responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; y de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía con los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Madrid á los 30 días del mes de Octubre de 1883.—El Brigadier, Fiscal, Gonzalo Chacón.

D. Nicolás Soto y Rodríguez, Coronel del arma de infantería, Fiscal de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el ex-Coronel D. José Gómez y Soto, por servicios supuestos y vicisitudes no sufridas alegadas para obtener recompensas, por el presente primer edicto llamo y emplazo á Doña Antonia Salas, esposa del citado ex-Coronel, para que en el término de 30 días se persone en esta Fiscalía, calle de Fuencarral, núm. 104, entresuelo derecha, á prestar declaración en la referida sumaria; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1883.—El Coronel, Fiscal, Nicolás Soto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez

de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, su fecha 31 de Octubre próximo pasado, dictada en autos ejecutivos á instancia de D. Isidoro Gómez Aróstegui contra D. José y D. Joaquín Ruiz de la Viñuela, se ha acordado se requiera á dichos señores, como se hace por medio del presente, para que dentro del término de seis días presenten en la Escribanía del actuario las operaciones de partición practicadas al fallecimiento de su padre; advertidos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que llegue á noticia de los indicados señores se anuncia por el presente, que firmo en Madrid á 3 de Noviembre de 1883.—V.º B.º=El Sr. Juez, Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

72

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Luis Urdiales y García, en nombre de D. Andrés Méndez Bartolomé, vecino de esta villa, con domicilio en la calle de Santa María, número 13, cuarto tercero, en solicitud de que se declare su derecho á ser incluido en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes por este distrito, se hace notoria dicha pretensión para que las personas que intenten oponerse á la demanda lo efectúen en el improrrogable término de 20 días, á contar desde la publicación del presente; advertidos de que si no lo verifican se dará al expediente la tramitación que corresponda.

Madrid 6 de Noviembre de 1883.—V.º B.º=Ayllón.—El Secretario, Juan Zozaya.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente se cita y emplaza por término de 10 días á Pablo Pérez Rodríguez, natural de Villanueva de los Infantes, partido de Celanova, en la provincia de Orense, hijo de Anacleto y de María, casado con Avelina Vázquez, jornalero, de 41 años de edad, que ha vivido en el tejár del camino Viejo de Vicalvaro; viste pantalón y chaqueta de paño ordinario, alpargatas blancas cerradas y gorra, y cuyas señas son: estatura regular, barba y pelo rubio, buen color; con el fin de que se presente en este Juzgado y Secretaría del que refrenda á responder á los cargos que resultan del sumario pendiente contra el mismo por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención del expresado Pablo Pérez Rodríguez á disposición de este Juzgado.

Madrid 3 de Noviembre 1883.—Emilio Ayllón.—El Secretario, Agapito Gil Manrique.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza por término de 10 días á Juan José Ambite y Soldado, natural y vecino de esta capital, hijo de José y de Benita, soltero, zapatero, de 18 años de edad, que ha vivido en la calle Angosta de los Mancebos, núm. 7, tercero, cuyo procesado es de estatura regular, moreno, delgado, sin barba, y viste traje de blusa azul, alpargatas y gorra, con el fin de que se presente en este Juzgado y Secretaría del que refrenda para responder á los cargos que le resultan en el sumario pendiente contra el mismo por el de-

lito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención del José Ambite Soldado á disposición de este Tribunal.

Madrid 3 de Noviembre de 1883.—Emilio Ayllón.—El Secretario, Agapito Gil Manrique.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á José María Delgado y Cárcel, natural de Madrid, de 33 años de edad, casado, hijo de Francisco y de Luisa, de oficio guardacionero, de estatura regular, moreno claro, que viste generalmente traje de cazadora oscura, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en el sumario pendiente contra el mismo por hurto de un revolver; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención del referido José María Delgado y Cárcel á disposición de este Juzgado.

Madrid 30 de Octubre de 1883.—Emilio Ayllón.—El Secretario, Agapito Gil Manrique.

Latina

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y

Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vicente Volpichel Verda, de 38 años de edad, casado, vendedor ambulante, natural de Secondigliano (Nápoles), el cual es de estatura regular, pelo rubio, barba dorada, color sano y encarnado, y viste traje de lana oscuro, corbata, gorra y botinas, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á cualquiera de las horas de audiencia, para ser trasladado á la cárcel de Villa á cumplir una condena que le ha sido impuesta por la superioridad en causa seguida contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades, así civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto le detengan y conduzcan á la cárcel de Villa al objeto indicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Noviembre de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, José T. Sánchez de las Matas.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Audiencia.

Por providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia se cita, llama y emplaza á Juan Bernal, para que el día 16 del actual, y hora de la una de su tarde, comparezca en su sala de audiencia á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento del perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Juez municipal, José Garzón.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

TERCERA DECENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1883.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDA D.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	
<i>Harina de 1.ª para Hospital.</i>						
	D. Vicente Torres, á cuenta del concurso de 10 del actual, entregado el día 22.....	Madrid.....	73	40'50	"	2.956'50
<i>Harina de 1.ª clase.</i>						
	D. Vicente Torres, resto del concurso de 10 del actual, entregado en los días 22 y 24.....	Idem.....	162'23	40'50	"	6.570'31
<i>Harina de 2.ª clase.</i>						
	D. Vicente Torres, total de lo adjudicado en 10 del actual, entregado el día 22.....	Idem.....	203'53	39'50	"	8.039'43
<i>Harina de 3.ª clase.</i>						
	D. Vicente Torres, total de lo adjudicado en 10 del actual, entregado en los días 24 y 25.....	Idem.....	195'25	33	"	6.443'25
<i>Cebada.</i>						
	D. Miguel Albelda, á cuenta del concurso de 10 del actual, entregado en los días 24 y 27.....	Idem.....	826'50	11'80	"	9.752'70
<i>Paja.</i>						
	D. Vicente Torres, á cuenta del concurso de 10 del actual, entregado desde el día 21 al 31.....	Idem.....	1.100'11	5'24	"	5.764'78

Madrid 31 de Octubre de 1883.—El Administrador, Felipe A. Ausias.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Emilio Fery.